DICTAMEN N° 188
Expte. N° E 5 -2010-1019-E

SEÑOR MINISTRO
DE PRODUCCION Y AMBIENTE

Vuelven las actuaciones sumariales de la referencia a ésta Asesoría General de Gobierno las presentes actuaciones sumariales a fin de que se fiscalicen sus conclusiones, de acuerdo a la competencia otorgada por el Artículo 73° del Decreto N° 1311/99.

A fin de evitar innecesarias valoraciones atento a que, los antecedentes ya fueron examinados por esta instancia en oportunidad de expedirse a fs. 319/321 de autos y en consideración a la eficacia de la tarea investigativa evaluada suficientemente por la Instrucción que dispuso la reapertura de la causa fs. 322/323 y procedió a la formulación del correspondiente Capítulo de Cargos para el agente Ariel de Jesús Vizgarra por presunta transgresión a lo establecido en el Art. 21º incisos 1) y 3); Artículo 22º inciso 1) de la Ley 2017 en concordancia con lo previsto en el Art. 21º incisos 1) y 2) del Régimen Disciplinario Anexo a la citada normativa; puntualizando que la notificación no pudo efectivizarse por haberse producido el fallecimiento del señor Vizgarra, como consta en el Acta de Defunción obrante a fs. 337. La Dirección de Sumarios consideró procedente aplicar por analogía lo prescripto por el Artículo 59º inciso 1) del C.P.N., declarar extinguida la acción administrativa y archivar las actuaciones.

Por ello, coincide esta Asesoría General de Gobierno con el encuadre legal formulado. En el caso que nos ocupa, la muerte del agente sumariado afectó la potestad sancionatoria del Estado de ejercer en contra de él la aplicación de la sanción disciplinaria correspondiente, y por tratarse de una causal personal en cuanto a la extensión de sus efectos solamente alcanzan a la persona fallecida.

En consecuencia; compete al Organismo de origen disponer el archivo de las actuaciones.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

LEILA M. VARELA
ABOGADA ASESORA
ASESORIA GRAL. DE GOBIERNO

Dice: Expte. Nº: E 5-2010-1019/E.-
21 MAR 2019

Norma Mirian Nielle
Directora Coordinación Administrativa
ASESORIA GENERAL DEL GOBIERNO

COPIA DIGITAL